Camara — Gabldo

En la villa de Cieça en nueve dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años el capitan Luis de Padilla, alcalde ordinario de la villa y su tierra, no amonestamos mal y malamente a Andres Hortola de Penagaria la camara de su merced y costas de justicia por mitad y otras penas en que le dio amonestamos por mal y malamente a la querella que se le dio al Camacho amo de la ceiteria de la hoja en la que no remitio y no quiso describir el dicho dia.

Luis Salvador Escalado

En la villa de Cieça en nueve dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años el capitan Luis de Padilla, alcalde ordinario de la villa, condeno a el Camacho vecino de la villa en mil sueldos de pena para la camara de su merced y costas de justicia por mitad y otras penas en que le dio amonestamos por mal y malamente de la querella que se le dio a el Camacho por haber sentencia fue apelado por parte de fiscal y el alcalde mayor para el presente y ante el conde de Banos como parece de la hoja en la que no remitio y no quiso describir el dicho dia.

Luis Salvador Escalado

En la villa de Cieça en diez y ocho dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años el capitan Luis de Padilla, alcalde ordinario de la villa condeno a Andres Carrasco auitante en la villa en quatrocientos sueldos de pena para la camara de su merced y costas de justicia por haber cortado y quebrado de un hizo de familias como parece de la hoja que no remitio y no quiso describir el dicho dia.

Luis Salvador Escalado

Y el otro la quale se hoja partida y con el nacimiento de hijo del Carrasco y la dosa carta quarta parte del otro camino a la villa de la camara de su merced y costas de justicia conforme a la medida y premática de su merced y se le pague a su costa y se le hace.

Luis Salvador Escalado